

Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

C O N S I D E R A N D O :

Que según Informe de Control, No. 90-359-CB de 1990-07-06 el Departamento de Control General de esta Entidad, ha verificado la información suministrada por el Centro de Cómputo, que la compañía PITOPDLIS S.A., expediente No 57204-89, no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias de los administradores e informes de los Organismos de Fiscalización (Auditoría Externa) y más documentos exigidos por la Ley y Reglamento, correspondiente, a (los) ejercicios económicos (s) financiero (s) de 1989;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía PITOPDLIS S.A. el señor (a) TRUJILLO ARIZAGA MAURICIO.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 90-1-0-3-0001, del 11 de enero de 1990, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa a imponerse;

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 90-1-5-3-010 del 29 de agosto de 1990;

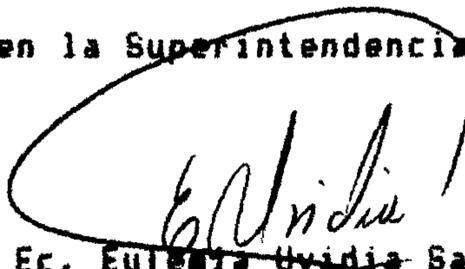
R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor (a) TRUJILLO ARIZAGA MAURICIO, administrador de la compañía PITOPDLIS S.A., la multa de DIECISEIS MIL 00/100 SUCRES (S/.16.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR al señor (a) TRUJILLO ARIZAGA MAURICIO en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.
a ... 7 NOV. 1990


Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL


Jic Solano

00000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
NOTIFICACION

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A NOVIEMBRE 10/90.
A LAS 13H25 LRS. NOTIFIQUE CON 4542
SUSCRITO POR EDO. EIPENIA VIDIA SAENZ.
EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA / /

Pitopolis S.A.

UBICADO EN ESTA CIUDAD EN BO. DEL AGUAY
HABENDOLO RECIBIDO *Mauricio Yessico Arizaga*

QUIEN MANIFIESTA DESEMPEÑAR EL CARGO DE
EN DICHA COMPAÑIA PARA CONSTANCIA DE LO EMPUESTO
SUSCRIBELA POR MI TE ILIGENCIA CON EL INTERESADO
NOTIFICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FICINA DE NOTIFICACION QUE CERTIFICA.

[Signature]
NOTIFICADO